



CIRCULAR CJCDMX 44/2016

TITULARES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES

En cumplimiento al **Acuerdo 12-35/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de agosto del año en curso, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado con fundamento en lo establecido por los artículos 1, párrafo segundo y 4, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como por los artículos 10 fracción I, 66 fracción XXI, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **determinó** dejar sin efectos el acuerdo plenario 24-94/1998, emitido en sesión de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la circular número 36/98 de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Respecto de los casos en los que los diversos órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, requieran de comparecencias de policías o algún otro servidor público de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para el cumplimiento de sus diligencias, en términos de la normatividad aplicable, deberán sujetarse a las siguientes medidas:

1. El oficio en el cual se solicite la comparecencia y demás diligencias de personal policial o algún otro servidor público de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, deberá contener los datos de identificación del expediente, así como la fecha y hora de la comparecencia.
2. Dicho oficio deberá ser ingresado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, sito en la calle de Liverpool 123, piso 2, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con un horario de ocho de la mañana a veinte horas, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día de la diligencia, para llevar a cabo los trámites necesarios a fin de lograr la comparecencia de los policías requeridos, en aras de auxiliar a la administración de justicia, informando lo conducente de forma fundada y motivada.

3. Asimismo, se deberá especificar si la comparecencia es "*urgente*", ya sea de término de vinculación a proceso o que la naturaleza de la diligencia judicial así lo amerite, a fin de estar en posibilidad de realizar las acciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

4. En caso de cancelar la comparecencia de los policías ante la autoridad judicial, se deberá presentar el oficio correspondiente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de esta Ciudad, en el domicilio antes señalado, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la diligencia, salvo en casos de excepción, cuando los órganos jurisdiccionales conozcan la causa que originó la cancelación con menos de cuarenta y ocho horas atendiendo a las circunstancias especiales del caso.

Lo anterior, con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, distraer recursos públicos de dicha dependencia en comparecencias que no se llevarán a cabo, lo que implicará una mejor administración de recursos en dicha Institución encargada de la seguridad pública de esta Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2016
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

